



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 57-2023-A-MDI

Inclán, 06 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N°042-B-2023-OPP-GM-MDI-T, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el proveído de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inclán, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, notificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N°042-B-2023-OPP-GM-MDI-T, de fecha 06 de marzo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita formalizar las modificaciones a Nivel Funcional Programático del mes de febrero del 2023, mediante acto resolutivo, según anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales que se genera en el Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF-SP, el mismo que se ha efectuado para atender las necesidades de gastos priorizados por las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad en el marco del cumplimiento de los Objetivos y Metas Institucionales.

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".

Que, estando a lo expresado ut supra en los considerandos precedentes, se debe emitir acto Administrativo para formalizar las Modificaciones Presupuestarias, efectuadas en el Nivel Funcional Programático según Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales emitidas en el mes de febrero del 2023, de la Municipalidad Distrital de Inclán.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de Febrero del Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Inclán, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



C.C. DISTRIBUCION:
Alcaldía, GM, OAJ Y OPP
ARCHIVO